

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESIÓN DE CONTRATO

No. del Contrato	763 de 2024
No. De Proceso	CD-ARN-622-2024
CONTRATISTA CEDENTE	OLGA LUCIA AGUDELO LOPEZ
No. Identificación	25.279.337
Perfil	PROFESIONAL DE PROCESOS I – PROFESIONAL DE SOSTENIBILIDAD
Riesgo	CINCO – ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	ISMAEL SÁNCHEZ VARGAS
No. Identificación	12.280.894
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar los procesos misionales a cargo de la entidad en la implementación y seguimiento, tanto a la reincorporación económica, los proyectos productivos individuales y colectivos, la Estrategia de Sostenibilidad de proyectos productivos y Estrategia de Empleabilidad, liderada por la ARN, en lo relativo a los procesos de reincorporación, reintegración y atención diferencial y los procesos que en adelante se atiendan a nivel territorial.
Fecha de suscripción	29 de enero de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 94424 de 29 de enero de 2024
Fecha de inicio de ejecución	01 de febrero de 2024
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2024
Valores honorarios mensuales	\$6.000.000

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión N°. 763 de 2024** suscrito entre la **ARN** y **OLGA LUCIA AGUDELO LOPEZ** a favor de **ISMAEL SÁNCHEZ VARGAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 12.280.894, a partir del **24 de septiembre de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DE LA CESION: El valor de la presente cesión es por la suma de **\$16.400.000** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$6.000.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

La **ARN** pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 763 de 2024**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA CUARTA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la ARN se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94424** de 29 de enero de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA. - EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 763 de 2024**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma **SECOP II**.

CLÁUSULA OCTAVA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 763 de 2024**, que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Olga Lucía
Agudelo López

Firmado digitalmente
por Olga Lucía Agudelo
López

OLGA LUCIA AGUDELO LOPEZ
C.C. 25.279.337

Proyectó: Laura Marcela Cortés Alvarado- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gómez Ramírez – Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual



Inc. Sucursal Colombia.

Nit. 830.084.362-2

Cra 11ª No 97ª -19

Bogotá D.C., - Colombia

Cel. 313 2866876 – 312 4579351

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES
DE ARD INC SUCURSAL COLOMBIA – PROGRAMA GENERANDO EQUIDAD
NIT 830.084.362-2**

CERTIFICA:

Que él/la señor/a **ISMAEL SÁNCHEZ VARGAS**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 12.280.894 de La Plata, laboró en esta empresa mediante un contrato de trabajo a término fijo desde el dieciséis (16) de mayo de 2022 y hasta el quince (15) de mayo de 2024, desempeñando el cargo de **ENLACE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES Y ALIANZAS**, devengando un salario mensual de SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (7.512.519), más prestaciones de Ley.

La presente se expide a solicitud de él/la interesado/a el 21 de mayo de 2024.

CARLOS ARCINIEGAS URBANO.

Representante Legal Programa Generando Equidad de USAID
ARD INC SUCURSAL COLOMBIA



Nit. 830.084.362-2
Cra 11ª No 97ª -19
Bogotá D.C., - Colombia
Cel. 313 2866876 – 312 4579351

Bogotá D.C. 21 de mayo de 2024

Señores:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

División de Cesantías

Ciudad

De manera atenta informamos a ustedes que él/la señor/a **ISMAEL SÁNCHEZ VARGAS**, identificado/a con C.C. 12.280.894 de La Plata, laboró en esta empresa hasta el día 15 de mayo de 2024, motivo por el cual puede efectuar el retiro de sus cesantías.

Cordialmente,

CARLOS ARCINEGAS URBANO.

Director de Operaciones Programa Generando Equidad de USAID
ARD INC SUCURSAL COLOMBIA

**FUNDACION FINTRAC COLOMBIA
NIT 901.069.518-9**

CERTIFICA QUE:

Que el señor **ISMAEL SANCHEZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.280.894 expedida en La Plata, Huila, fue empleado de la compañía en el cargo de **ESPECIALISTA DE PROYECTOS** del Programa de Alianzas Comerciales de USAID.

El señor Ismael Sánchez, trabajó por medio de un contrato laboral a término fijo suscrito, desde el 21 de Agosto de 2018 hasta el 13 de Mayo de 2022, devengando un salario ordinario básico mensual de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/Legal (\$6.187.167.00)**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los trece (13) días del mes de Mayo de 2022.



RONAL HIGUERA TORRES
Gerente de Recursos Humanos



Recibí:
Firma y No. Documento
12.280.894



CERTIFICADO DE TRABAJO

CICR

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que el señor **Ismael Sánchez Vargas** identificado con cédula de ciudadanía N° 12'280'894 fue empleado del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en Colombia durante el período comprendido entre el 03 de octubre de 2011 al 17 de Agosto de 2018, tiempo en el cual se desempeñó como Ingeniero Agrónomo y Generalista Ecosec.

En el ejercicio de sus funciones el señor **Sánchez** asumió principalmente las siguientes responsabilidades:

- Identificar y formular las intervenciones productivas en concertación con las comunidades.
- Hacer seguimiento, dar recomendaciones y orientar a las familias beneficiarias en los proyectos agropecuarios.
- Realizar informes periódicos de seguimiento y evaluación, coordinación de las intervenciones productivas.
- Participar en la evaluación, análisis y formulación de propuestas, decisiones y plan de acción de las zonas prioritarias.
- Responder por la implementación de los Proyectos Agropecuarios y entrega de insumos, capacitación y asesoría a las familias beneficiarias).
- Responsable de la implementación de las estrategias del departamento de Seguridad Económica, en las zonas asignadas, acorde con los objetivos planteados en la planificación y las directrices de los planes operacional.
- Apropiación de la estrategia para la atención a familiares de personas desaparecidas, para poder contribuir a establecer criterios locales apropiados de manera independiente.
- Adaptar y facilitar las evoluciones y/o los cambios de los programas EcoSec (generación de ingresos, Prevención, asistencia individual) a su región o zona de intervención.
- Participar en el análisis, formulación de propuestas por parte del departamento EcoSec que se articulen, se enfoquen y favorezcan a los familiares de personas desaparecidas y a víctimas de la violencia armada urbana.

Así mismo, certificamos que el señor Sánchez cumplió con sus labores a plena satisfacción desempeñando de manera adecuada las tareas a su cargo y dando cumplimiento a los objetivos de la misión del CICR en Colombia.

Por último, manifestamos que el señor Sánchez se ha comprometido a dar estricto cumplimiento a la cláusula de discreción, relativa a las actividades por él desempeñadas en el CICR.

Expedido en Bogotá D.C. a los diez y siete (17) días del mes de agosto de dos mil diez y ocho (2018).


Marie-Noël Choquette
Coordinadora de Recursos Humanos
CICR Colombia





Inza Cauca, 14 de Septiembre año 2011

**LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ DEL ORIENTE CAUCANO
ASORCAFE, NIT 817007255-7**

CERTIFICA QUE:

El señor **ISMAEL SANCHEZ VARGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 12.280.894 exp en La Plata (Huila). Trabajo con **ASORCAFE** en el desarrollo del proyecto **ALIANZA PRODUCTIVA: FORTALECIMIENTO DE LA ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE PEQUEÑOS CAFICULTORES VINCULADOS A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CAFE DEL ORIENTE CAUCANO ASORCAFE Y LAS EMPRESAS FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS- PROGRAMA NESPRESSO Y C.I. VIRMAX COLOMBIA S.A MEDIANTE LA PRODUCCION Y BENEFICIO DE CAFÉ TIPO ESPECIAL DE ORIGEN REGIONAL Y DE FINCA**, por un periodo de 13 meses hasta el día 30 de Junio del año 2011 periodo de ejecución del presente convenio, en el que demostró responsabilidad y compromiso para con las diferentes actividades desarrolladas.

Se firma la presente constancia en el Municipio de Inza Cauca a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2011.

Atentamente,

GIOVANY LIZCANO SANZA
CC:12.194.959 Exp. En Garzón (H).
Presidente ASORCAFE

ASOCIACION CAMPESINA DE INZA TIERRADENTRO "ACIT"

NIT 817.001.615-8

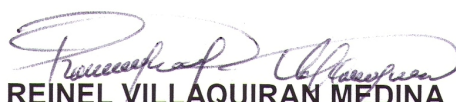


**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CAMPESINA DE INZA
TIERRADENTRO "ACIT"**

CERTIFICA A:

ISMAEL SANCHEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.280.894** expedida en la Plata Huila, se desempeñó como Asesor Técnico en el Proyecto de Caña Panelera, con el fin de asesorar y capacitar a los beneficiarios de caña panelera en aspectos técnicos, instalación de cultivos, manejo y procesamiento de caña panelera. Durante el periodo de Enero a Mayo del 2010.

Para constancia se firma en Inza a los doce (12) días del mes de Mayo del 2010.


REINEL VILLAQUIRAN MEDINA
Representante legal ACIT

Barrio Santander, Inzá Cauca.